25 (veinticinco)

Expediente N° 11263/17

Acta N° 67 de fecha 29 de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 20.-

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2015.-

VISTO: el memorando GTIC N° 358/17 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 31 de agosto de 2017; el Contrato N° 22/2015 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.). en fecha 10 de setiembre de 2015; la nota de la citada firma de fecha 30 de agosto de 2017; la Resolución N° 5, Acta N° 55 de fecha 13 de agosto de 2015; el memorando GPL.UOC.DCGC N° 137/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 31 de agosto de 2017; la providencia 688 y el memorando GUJ.DAJUR N° 382/17 de la Unidad Jurídica de fechas 4 y 13 de setiembre de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2114/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 7 de setiembre de 2017; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 153/17 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 18 de setiembre de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 29 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 153/17 de fecha 18 de setiembre de 2017, la Gerencia General y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que, por Resolución N° 5, Acta N° 55 de fecha 13 de agosto de 2015, se adjudicó a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) el Lote N° 1 de la "Contratación Directa N° 65/15 – Servicio de internet institucional e internet SIPAP – Sitio Primario", en el marco de la cual se suscribió por ambas partes el CONTRATO N° 22/2015 de fecha 10 de setiembre de 2015. Que, en su Cláusula 6° - Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, estableció: *"El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Doce Millones Doscientos Mil (₲.112.200.000.-), incluido el Impuesto el Valor Agregado"*. Que, en la Cláusula 7° - Vigencia del Contrato se estableció que: *"El plazo de vigencia del contrato es de 22 (veintidós) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio del Servicio"*. Dicho documento fue emitido en fecha 1 de diciembre de 2015, por lo que el Contrato fenece en fecha 30 de setiembre de 2017. Por Memorando GTIC N° 358/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, área técnica administradora del servicio contratado, solicitó la prórroga del plazo de vigencia del Contrato N° 22/2015 por el plazo de 4 (cuatro) meses, hasta el 31/01/2018, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"...que el artículo N° 394 del Decreto Reglamentario N° 6.715/2017 establece que la contratación del Servicio de Internet deberá ser con la empresa estatal COPACO S.A., que aún no cuenta con uno de los requisitos exigidos por el BCP, que corresponde al cableado de fibra óptica y equipos de comunicación en el Sitio Alterno, que les llevaría 30 días de ejecución a partir de la firma del contrato, según cronograma remitido por COPACO, que a criterio nuestro dicha provisión debería ser en forma inmediata, por lo cual, consideramos que no se estarían dando los presupuestos definidos en el artículo supra citado para la contratación excluida. El riesgo de no disponer del servicio de internet institucional, implicará no acceder a la información necesaria en tiempo y forma, para las actividades de diversas áreas de la institución, las cuales no podrán acceder a los servicios de información de mercados y datos financieros de compañías especializadas tales como: BLOOMBERG, REUTERS, DATATEC, fundamentales para la elaboración de los informes técnicos requeridos para las tomas de decisiones.*

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
AMPLIA CONTRATO – TEISA- MONTO Y VIGENCIA – SERVICIO DE INTERNET
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

IRAA

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 29/09/2017 15:44:58

26 (veintiseis)

Expediente N° 11263/17

Acta N° 67 de fecha 29 de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 20.-

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2015.-

El servicio de Internet Institucional es requerido para la comunicación recíproca con otras instituciones financieras y el público en general, tanto dentro como fuera del país a través de las publicaciones vía WEB, servicio de correo corporativo (interno y OWA), transferencia de salarios (Homebanking Corporativo)". Por Nota de fecha 30 de agosto de 2017, el proveedor expresó su conformidad para la prórroga del plazo de vigencia y ampliación del monto contratado, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato vigente. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…".*

Que, el aumento del monto contratado se solicita debido a que los servicios generan erogaciones fijas mensuales, por lo que el monto total solicitado para la prestación de los servicios por 4 (cuatro) meses más asciende a la suma total de Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Mil (₲. 20.400.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2114/2017, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada.

Que, por Memorando GUJ.DAJUR N° 382/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, la Unidad Jurídica concluyó que: *"…esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente ampliación, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas."* Por todo brevemente expuesto, solicitan que el presente expediente sea elevado al Directorio a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice la prórroga del plazo de vigencia del Contrato N° 22/2015 suscripto entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) por el plazo de 4 (cuatro) meses más, es decir hasta el 31/01/2018, y el aumento del monto total contratado, por la suma de Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Mil (₲. 20.400.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado, como consecuencia de la prestación de los servicios por los meses adicionales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 22/2015 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.EI.S.A.), de fecha 10 de setiembre de 2015 firmado en cumplimiento de la Resolución N° 5, Acta N° 55 de fecha 13 de agosto de 2015 para la provisión del servicio de Internet Institucional e internet – Sitio Primario, al efecto de prorrogar el plazo de su vigencia por cuatro (4) meses y de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
AMPLIA CONTRATO – TEISA- MONTO Y VIGENCIA – SERVICIO DE INTERNET
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPI 29/09/2017 15:44:58

29 (veintinueve)

Expediente N° 11263/17

Acta N° 67 de fecha 29 de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 20.-

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2015.-

guaraníes veinte millones cuatrocientos mil (₲.20.400.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.EI.S.A.), conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 5, Acta N° 55 de fecha 13 de agosto de 2015 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES." – Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-

CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

JERARDO N. MEZA CACERES
Secretario General

WP
AMPLÍA CONTRATO – TEISA- MONTO Y VIGENCIA – SERVICIO DE INTERNET
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 29/09/2017 15:44:58